TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

				FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 16 DE ABRIL DE 2021.	
RADICADO	**DEMANDANTE(S)**	**DEMANDADO(S)**	**TIPO DE PROCESO**	**ACTUACIÓN EN TRASLADO**	**MAGISTRADO PONENTE**
05 045 31 05 002 2020 00281 01	Leidy Viviana Velásquez Ruiz	UGPP	Ejecutivo Laboral (Queja)	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente. **Inicia término:** 19 de abril de 2021 **Finaliza término:** 23 de abril de 2021	**Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ejecutivo Laboral (Queja)
EJECUTANTE	: Leidy Viviana Velásquez Ruiz
EJECUTADA	: UGPP
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2020 00281 01
RDO. INTERNO	: AQ-7828
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

Escriba el texto aquí

CÚMPLASE

El Magistrado;
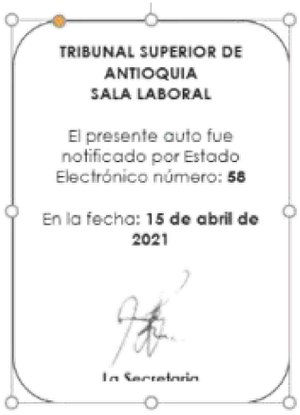
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN